

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00157.

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 57 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar al expediente el memorial y anexos que militan a folios preliminares del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el mismo póngase en conocimiento de la parte demandada y de la parte interesada. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 56 del expediente digital).-

2. Por secretaría y mediante oficio remítase el memorial en mención y sus anexos (derivado No. 56 del expediente digital) al señor Alcalde Local de Santa Fe de esta ciudad, para que obre dentro del Despacho Comisorio No. 0085 de fecha 08 de noviembre del año 2021, a fin de que proceda de conformidad, acorde a lo solicitado por el abogado que representa a la parte demandante, indicando además, que la diligencia de secuestro allí ordenada continua vigente.-

3. Igualmente por secretaría líbrese oficio a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION – Fiscalía 74 Especializada de la Unidad de Delitos contra la Fe Pública y el Patrimonio Económico – Dra. Edilma López Salamanca, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Despacho y asunto el estado actual de la indagación radicada bajo el número 110016101864202103272, adelantada por la señora MARÍA STELLA GARZÓN RIVERA, identificada con la C. C. No. 51.775.584.-

4. Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **143**, hoy **24 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83942f53ed9a927ff76143170eca5227c6ce6ffdae6be1da30679992d7bb1d7b**

Documento generado en 23/08/2022 12:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>